



Universidad Nacional de Tucumán  
Rectorado

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

San Miguel de Tucumán, 15 JUN 2022

VISTO el Expediente N° 31130/2019 por el cual la Dirección del Instituto Técnico, mediante Resolución Interna N° 087/2022 solicita la designación del Ing. **EDUARDO ANDRÉS GUILLÉN** en 4 (cuatro) horas cátedra en la asignatura "Recursos Humanos" turno noche de Formación Profesional, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar un docente interino en el cargo.

Que las presentes horas se encuentran en trámite de Concurso por Expte. N° 31048/19.

Que el Ing. Eduardo Andrés Guillén percibió sus haberes con normalidad.

Que el Profesor fue designado interinamente mediante Res. Rect. N° 1373/2019, por creación de dicho cargo.

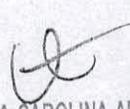
Que a fs.23 la Dirección General de Presupuesto informa que cuenta con la partida presupuestaria correspondiente.

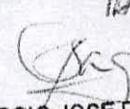
Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

#### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Convalidar los Servicios prestados por el Ing. **EDUARDO ANDRÉS GUILLÉN** DNI: 30.775.649, como Docente Interino en 04 (cuatro) horas cátedra (732) de la asignatura "Recursos Humanos" turno noche de Formación Profesional del Instituto Técnico, a partir del 01 de abril de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2022.

ARTICULO 2°.- Designar al Ing. **EDUARDO ANDRÉS GUILLÉN** DNI: 30.775.649, como Docente Interino en 04 (cuatro) horas cátedra (732) de la asignatura "Recursos Humanos" turno noche de Formación Profesional del Instituto Técnico, a partir del 01 de abril de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023, con la salvedad de que si las horas se proveen por concurso la presente designación caducara automáticamente.

  
Dra. NORMA CAROLINA ABDALA  
SECRETARIA ACADEMICA  
Universidad Nacional de Tucumán

  
Ing. SERGIO JOSE PAGANI  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

  
TSGU MARIA ALEJANDRA GOMEZ  
SECRETARIA DEL  
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN



Universidad Nacional de Tucumán  
Rectorado

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

ARTICULO 3.-Instruir al Director que gestione la sustanciación del concurso en 2022.

ARTICULO 4°.- El vencimiento expresado en el artículo 2° en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en el que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 5°.- La Dirección del Instituto Técnico queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 6°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado a los créditos presupuestarios del Instituto Técnico.

ARTÍCULO 7°.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva al Instituto Técnico a sus efectos.

RESOLUCION N° 0096 2022

711 PAM

*Coledale*

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA  
SECRETARIA ACADEMICA  
Universidad Nacional de Tucumán

*Sergio Jose Pagani*  
Ing. SERGIO JOSE PAGANI  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

*Alejandra Gomez*  
TS/UNIVERSARIA ALEJANDRA GOMEZ  
SECRETARIA DEL  
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN